

Conoce las obligaciones que cobijan los alivios, modalidades de pago, pasos para verificar si puedes acceder y plazos para acogerte

Bogotá, D.C., julio 17 del 2024.

Algunos contribuyentes y ciudadanos que tengan deudas tributarias y no tributarias en mora con Bogotá podrán ahorrarse el 80% en intereses y sanciones al pagar el 100% del impuesto adeudado. Esto gracias a los alivios tributarios 2024 que fueron aprobados en el Plan de Desarrollo **'Bogotá camina segura'**.

¿Qué obligaciones cobija?

Obligaciones tributarias

- Para contribuyentes que se encuentren en la etapa de cobro: Predial o Vehículos de las vigencias 2020, 2021 y 2022. ICA y otros impuestos, deudas que entraron en mora entre el 12 marzo de 2020 y el 30 de junio de 2022
- Para contribuyentes que tienen obligaciones en mora al 12 de junio de 2024 y la Secretaría de Hacienda:
No ha emitido una liquidación oficial.
Emitió una liquidación oficial, pero no está en firme.

De acuerdo con las cifras de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), este alivio tributario puede beneficiar a más de 1.105.000 contribuyentes con cerca de 2.778.934 obligaciones.

Obligaciones no tributarias

Son aquellas deudas con las secretarías del Distrito y/o Alcaldías Locales que hayan entrado en mora hasta el 30 de junio de 2022 por us **Es importante tener en cuenta que, para las multas de tránsito y las obligaciones con el fondo de salud, el alivio se debe solicitar en secretarías de Movilidad y Salud, respectivamente.**

“Invitamos a los contribuyentes para que aprovechen esta oportunidad y se pongan al día en sus obligaciones tributarias. El ahorro del 80%”

 [Volver arriba](#)



Hola, Soy tu asistente virtual!!!



sanciones constituye un alivio para los bolsillos de los deudores y una oportunidad de ingresos para el Distrito”, aseguró la secretaria de Hacienda, Ana María Cadena.

Los contribuyentes interesados en acogerse al alivio tributario pueden optar por dos modalidades de pago:

- **Pago completo** del 100% de la obligación y el 20% de la sanción e intereses causados, que debe hacerse máximo hasta el 13 de diciembre del 2024.
- **Facilidad de pago:** aplica únicamente para deudas de impuestos en etapa de cobro. El plazo para acogerse a esta facilidad vence el 15 de octubre de 2024.

Para acogerse a la facilidad de pago, el deudor debe pagar al menos el 30 por ciento de todas las deudas a su cargo, incluidos capital, intereses y sanciones, aplíqueles o no el alivio tributario, y no estar reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado por incumplimiento de acuerdo de pago.

Quienes cumplan con estos requisitos, deben diligenciar y firmar el formulario dispuesto en la página web y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del deudor.

La SDH ya tiene disponible en su página web el aplicativo para que las personas interesadas en saber si son o no beneficiarias de los alivios tributarios puedan hacer la consulta en tres pasos:

- **Paso 1:** Ingresar a www.haciendabogota.gov.co y en el banner o el botón dispuesto en la página dar clic en **‘consultar’**.
- **Paso 2:** Al ingresar, se encontrará la información, fechas y todo lo necesario para acceder al alivio.
- **Paso 3:** Ingresar el **tipo y número de documento**. Si la persona es beneficiaria, debe seguir el paso a paso del aplicativo.

La Secretaría Distrital de Hacienda les recuerda a los contr **Hola, Soy tu asistente virtual!!!** trámites ante la entidad son gratuitos, por lo que recomienda no acudir a tramitadores. La entidad cuenta con [canales de atención oficiales](#) en donde pueden disipar todas las dudas o preguntas.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Oficina Asesora de Comunicaciones.



[^](#) [Volver arriba](#)